



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVÉDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA,
Y QVATRO.**

Por el terno de mill noventa y quatro fan. de trigo
noventa y quatro mil ochocientos noventa azabes; Por el terno puesto en
los molinos mil seiscientos noventa y quatro azabes; Asimismo de
vino el estado del Portu de la Comarca q. ha en ella y aho se obtiene
del mismo por el que convea haver sido el consumo de la Parroquia
de noventa y noventa y tres azabes. Por los Acequias de la zona
y otras, el terno comprado de quarenta y dos á quarenta y seis y medio, de
cero á once y tres fan. el terno puesto en los Molinos de la zona, y otros
el terno comprado mil quinientos de noventa y tres fan. de trigo comprado de
mil trescientos cincuenta y once azabes. Y el terno puesto en los Molinos de
Cinco y cinco y tres azabes. Y entendido todo p. esta Ciudad Acuerda
de sueldo en el Intercomunal

Proposición al Sr. D. Juan Obispo de esta Ciudad que en el
Partido del Obispo no se administra p. el Obispo el cargo
de la por menor por q. se lo han de llevar y media, y no se maneja
de forma q. m. se acuerda á Obispo; Fue la Causa de que
dan Obispo p. Obispo, con motivo de los derechos que se en por menor
van, m. se quedan sin poder poner un puchero p. q. no quieran man
tar de que se sigue el permiso q. esta Licencia en cuya Inteligencia
y q. los Diputados del Partido no se acuerda practicar
Obligación alguna p. tomar de otro motivo, lo hace presente á
esta Ciudad para que tome la Providencia Comendadora
Y entendido todo por esta Ciudad Acuerda. Se pare Oficio á
esta para que mande que con efecto se suspenda la Diputación
de los quatro Capitanes q. esta mandado
Viste en este Ayuntamiento de la Pragmatica ex-
pedida p. Su Magestad (Dios le pague) en assumpto á los
Gitanos que esta cosa se ha sabido anteriormente por un

